RESOLUCIÓN NÚMERO 0493 DE 2025
16 MAY 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025

LA SECRETARIA DE ESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025,** con el objeto de contratar el ***"OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZALES".***

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Licitación Pública LP-016-2025.

Que, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, corresponde a un proceso de Licitación Pública, según el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025,** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal para la actual vigencia, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002021	030	140030	20/03/2025	14 01 3 11 03 106 057 01	Construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes	934.000.000
0	4002026	017	140017	29/01/2025	14 01 3 11 03 106 002 01	Mantenimientos parques- zonas verdes guardianes de parques)	150.000.000
0	4301015	030	360030	28/02/2025	36 01 3 11 01 401 044 00	Escenarios deportivos-Construcción y mantenimiento	300.000.000

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 10 de marzo de 2025 al 25 de marzo de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación por Acta No. 030 del 14 de marzo de 2025 de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que mediante la Resolución número 0223 del 01 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-016-2025**, que tiene por objeto el *"OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0493 DE 2025
16 MAY 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025

Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZALES".

Que el cuatro (04) de abril de 2025, se llevó a cabo la audiencia de estimación, tipificación asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, por medio de la cual se recibieron observaciones por parte de los asistentes y se respondieron mediante el acta de audiencia.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 11 de abril de 2025 hasta las 09:00 AM.

Que dentro del término estipulado se presentaron setenta y nueve (79) propuestas.

Que mediante Resolución número 0304 del 21 de abril de 2025 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso **LP-016-2025.**

Que el día 28 de abril de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 08 de mayo de 2025 hasta las 19:00 p.m. para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes el 11 de mayo de 2025.

Que el 13 de mayo a las 9:12 a. m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación a través de la plataforma Teams, en la cual se corrió traslado a los proponentes e interesados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y teniendo en cuenta que las observaciones presentadas ameritaban un análisis más profundo, se suspendió la audiencia y se decidió por parte del comité evaluador reanudar la audiencia el día 13 de mayo de 2025 a las 02:00 pm.

Que el día 13 de mayo de 2025 a las 2:00 pm se reanudó la diligencia, se consolidó el último informe de los proponentes habilitados y se procedió a dar apertura a los sobres económicos de todos los oferentes que resultaron habilitados, el día 14 de mayo de 2025 a las 06:30 a.m.

Que tal como se notificó en la a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, se publicó la lista de los proponentes que debían justificar su precio artificialmente hasta las 12:00 del mediodía del 14 de mayo de 2025.

Que, dentro de dicho término, los proponentes requeridos allegaron las justificaciones; publicando por parte de la entidad en la plataforma SECOP II los oferentes que quedan habilitados para continuar con el proceso, continuando habilitados para la corrección aritmética de la propuesta y otorgamiento de puntajes.

Que por lo anterior se procedió a suspender la audiencia y se fijó su reanudación para el día 15 de mayo de 2025 a las 09:00 a. m para realizar las correcciones aritméticas de las ofertas presentadas.

Que el día 15 de mayo a las 09:00 a.m se reanudó la audiencia y se dio paso a realizar las observaciones frente al aspecto de las ofertas económicas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0493 DE 2025
16 MAY 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025

Que de dicha evaluación se corrió traslado a los proponentes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en la misma audiencia. Se recibieron varias observaciones de carácter técnico que fueron resueltos en la misma audiencia.

Que, así las cosas, se proyectó el consolidado de todos los factores que otorgan puntaje.

Que, la TRM que rigió para el día 15 de mayo de 2025 según la Superintendencia Financiera de Colombia, es:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 490514538415971S

Generado el 14 de mayo de 2025 a las 22:20:37

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/05/2025	$4,194.18

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 14 de mayo de 2025

490514538415971S

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que, en consecuencia el Comité evaluador recomendó a los ordenadores del gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de Licitación Pública **LP-016-2025**, al siguiente proponente: **REDEX SAS** identificada con NIT número 820000817-5, representada legalmente por la señora **MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.052.410.480 de Duitama por valor de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.302.383.346 COP).**

Que en la misma audiencia fue adjudicado por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente el contrato al oferente señalado por el comité evaluador.

Que de la audiencia de adjudicación y sus respectivas suspensiones quedó constancia en las grabaciones de Teams, las cuales fueron publicadas en el Secop II.

En mérito de lo expuesto,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del Alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0493 **DE 2025**
16 MAY 2025
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-016-2025,** cuyo objeto es *"OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZALES"* al siguiente proponente: **REDEX SAS** identificada con NIT número 820000817-5, representada legalmente por la señora **MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.052.410.480 de Duitama por valor de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS *($1.302.383.346 COP).***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales,

16 MAY 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deportes y Recreación Física

JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó y revisó Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: Jhonatan Estik Barrios. Jefe de unidad- Secretaría de Infraestructura.
Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica